

Las preguntas más frecuentes sobre el coronavirus para los trabajadores – Selección de las FAQ relevantes para trabajadores migrantes

¿Puedo ir a trabajar?

Se aconseja a los empleadores permitir que los empleados trabajen en casa tanto como sea posible. Por lo tanto, consulte con su empleador si es posible trabajar desde casa. Debe quedarse en casa si presenta los siguientes síntomas.

- Síntomas de gripe como: resfriado, secreción nasal, estornudo, dolor de garganta.
- Tos leve.
- Aumento de la temperatura hasta 38 grados o fiebre (más de 38 grados).
- Pérdida repentina del olfato o del gusto.

Atención: Si usted (o una de las personas que viven en su casa) tiene fiebre o padece insuficiencia respiratoria, toda la familia debe quedarse en casa hasta que ninguno presente síntomas por 24 horas. Si presenta los síntomas anteriores, puede hacerse la prueba del virus corona. Puede concertar una cita para esto a través del teléfono 0800-1202.

Debo ir a trabajar. ¿Cómo puedo protegerme y proteger a los demás?

Para evitar la transmisión del virus corona, tenga en cuenta las siguientes medidas:

- Lávese las manos frecuentemente durante 20 segundos con agua y jabón (por ejemplo, si va a salir a la calle, al regresar y si se suena la nariz).
- Tosa y estornude en la parte interior del codo.
- Use pañuelos desechables, tírelos después de usarlos y lávese las manos.
- No dé la mano a otras personas.
- Mantenga una distancia de 1,5 metros (2 brazos) con otras personas.

No vaya a trabajar si presenta uno de los siguientes síntomas: resfriados, secreción nasal, estornudo, dolor de garganta y tos, aumento de la temperatura o fiebre, pérdida repentina del olfato o del gusto. Si una o más de las personas que viven en su casa presenta fiebre o dificultad para respirar, no vaya a trabajar. Si presenta los síntomas anteriores, puede hacerse la prueba del virus corona. Puede concertar una cita para esto a través del teléfono 0800-1202.

Mi compañero de casa presenta síntomas. ¿Debo quedarme en casa y no ir a trabajar?

Si su compañero de casa presenta fiebre o insuficiencia respiratoria, debe quedarse en casa hasta que ninguno presente síntomas por 24 horas.

¿Puede mi empleador modificar mi horario de trabajo?

Sí, a su empleador se le ha pedido distribuir las horas de trabajo de los empleados siempre que sea posible. Esto puede significar cambios en su horario de trabajo.

No vivo en los Países Bajos, pero sí trabajo aquí. ¿Puedo ir a trabajar como de costumbre?

El consejo para los empleadores es permitir que los empleados que trabajan en los Países Bajos trabajen en casa tanto como sea posible. Por lo tanto, consulte con su empleador si es posible trabajar desde casa.

Si presenta síntomas leves, debe quedarse en casa. Síntomas leves son:

- Resfriado

- Secreción nasal
- Estornudo
- Dolor de garganta
- Tos
- Aumento de la temperatura hasta 38 grados o fiebre

Incluso si uno de los miembros de su familia presenta fiebre o dificultad para respirar, debe quedarse en casa, a menos que desempeñe una profesión crucial. Las personas que desempeñan profesiones cruciales solo deben quedarse en casa si presentan síntomas y fiebre.

Soy trabajador flexible y voy a perder mi trabajo. ¿Qué debo hacer?

Las reglas para los trabajadores que quedan desempleados no cambian. Si pierde su trabajo, puede solicitar una prestación por desempleo en UWV. Haga esto lo antes posible después de su último día hábil, a más tardar 1 semana después de haber perdido el empleo. Tenga en cuenta: también puede tener derecho a la prestación por desempleo como trabajador ocasional o de guardia, por ejemplo si tiene un contrato de cero horas.

¿Tiene derecho a ayuda económica una persona que tiene contrato de cero horas?

Cuando el [trabajador ocasional o de guardia](#) no es llamado a trabajar y, por lo tanto, no recibe salario, puede que aplique para una prestación por desempleo. Si no tuviera derecho a esta prestación por desempleo, es posible que tenga derecho a una ayuda económica.

Una persona que vive en mi casa está enferma y debo quedarme en casa. No puedo trabajar desde casa. ¿Seguirán pagando mi salario?

Si no puede trabajar en casa porque su profesión no se lo permite, su empleador debe continuar pagando su salario.